

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2025-V	-----		03/03/2025	Se tiene al Presunto Responsable, por desahogando el requerimiento realizado por esta actuante, mediante proveído de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, y por realizando manifestaciones. Por otro lado, se tiene al Director General del Instituto Tecnológico de Ciudad Hidalgo, por desahogando el requerimiento realizado por esta actuante, mediante proveído de fecha once de febrero de dos mil veinticinco, derivado de lo anterior, se ordena dar vista al Presunto Responsable con copia simple del escrito de cuenta y sus anexos, para que, dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES, por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	Ri-0001/2024-V	TERESA ROJAS MORENO		03/03/2025	se declara FIRME la sentencia dictada por esta Quinta Sala en fecha doce de julio de dos mil veinticuatro, dentro del recurso de inconformidad número Ri-0001/2024-V. Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0024/2023-V	DERIVADO DE LA DENUNCIA POR OFICIO NO. SECOEM-OIC-E-106/2023.-		03/03/2025	Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0015/2023-V	-----		03/03/2025	... se tiene a Salvador Rosales Jiménez, perito en materia contable adscrito a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General del Estado de Michoacán, por presentando en tiempo y forma su respectivo dictamen en relación a la prueba pericial en materia contable ofertada por la Autoridad Investigadora, mismo que se manda agregar a sus antecedentes el cual será tomado en consideración llegado el momento procesal oportuno. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0025/2023-V	-----		03/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRA-0003/2024-V	-----		03/03/2025	... se tiene a Servando Rojas Hernández, Jefe de Departamento de Investigación y Denuncias adscrito al Órgano Interno de Control "J" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por acreditando el carácter con el que se ostenta, por revocando el domicilio para recibir notificaciones que obra en autos y por señalando nuevo domicilio y autorizados para recibirlas. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RAP-0007/2024-V	MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ HERREJÓN		03/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de apelación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RAP-0011/2024-V	ARACELI GUERRERO TAPIA		03/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de apelación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONAL EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 04 de marzo de 2025.

9	RAP-0010/2024-V	ALEJANDRO OCHOA FIGUEROA		03/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RAP-0009/2024-V	-----		03/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el recurso de apelación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAP-0008/2024-V	-----		03/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes en el recurso de apelación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. RESERVADOS LOS DERECHOS PARA REALIZAR CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2024-V	-----		04/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0007/2024-V	-----		04/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0009/2024-V	-----		04/03/2025	Se hace del conocimiento de las partes del presente recurso de reconsideración, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0013/2024-V	-----		04/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRAR-0001/2025-V	-----		04/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	PRAR-0002/2025-V	-----		04/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	PRA-0013/2024-V	-----		04/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	PRA-0012/2024-V	-----		04/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación, a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0011/2024-V	-----		05/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0014/2023-V	-----		05/03/2025	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se tiene que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RER-0005/2024-V	-----		05/03/2025	... se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de reclamación número RER-0005/2024-V y el expediente número PRA-0013/2024-IV, del cual se deriva dicho recurso; así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa en sesión de quince de enero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RER-0006/2024-V	-----		05/03/2025	... se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de reclamación número RER-0006/2024-V y el expediente número PRA-0013/2024-IV, del cual se deriva dicho recurso; así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa en sesión de quince de enero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	RER-0007/2024-V	-----		05/03/2025	... se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de reclamación número RER-0007/2024-V y el expediente número PRA-0019/2024-IV, del cual se deriva dicho recurso; así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa en sesión de quince de enero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. Finalmente, se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	RER-0008/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	RER-0009/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
8	RER-0010/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de marzo de 2025.

9	RER-0011/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
10	RER-0012/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RER-0013/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
12	RER-0014/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
13	RER-0018/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
14	RER-0019/2024-V	-----		05/03/2025	... se hace del conocimiento de las partes en el presente recurso de reclamación, que el día veintiséis de febrero de dos mil veinticinco, el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, designó como Magistrada por Ministerio de Ley a la Licenciada en Derecho TANIA VANESSA FIGUEROA CERVANTES; por lo que de conformidad con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
15	RAP-0004/2024-V	-----		05/03/2025	... se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de apelación número RAP-0004/2024-V y el expediente número PRA-0003/2024-IV del cual se deriva dicho recurso, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en sesión de quince de enero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. NOTIFIQUESE POR LISTA
16	RAP-0005/2024-V	-----		05/03/2025	... se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de apelación número RAP-0005/2024-V y copias certificadas del expediente número PRA-0003/2024-IV del cual se deriva dicho recurso, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en sesión de quince de enero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. NOTIFIQUESE POR LISTA
17	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		05/03/2025	Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a XXXX, XXXX Y XXXX; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II, del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que las conductas atribuidas por la Autoridad Investigadora a los presuntos responsables, fueron calificadas como graves, al encontrarse previstas en el supuesto normativo contemplado por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado las audiencias iniciales los pasados días 19 diecinueve y 24 veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, y enviados los expedientes respectivos a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a los presuntos responsables y a los terceros, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento respecto de las faltas administrativas graves contempladas en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuidas a los presuntos responsables XXXX, XXXX Y XXXX; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONTACTAR AL SERVIDOR DE ATENCIÓN AL USUARIO EN EL TELÉFONO 01 52 228 200 0000 O VISITANDO EL SITIO WEB WWW.ALCANCES.LEYDEJUSTICIA.MICHOACAN.GOB.MX CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0004/2025-V	-----		06/03/2025	<p>la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido invocándose al conocimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a JESÚS SANDOVAL HERRERA Y LUIS MIGUEL CHACHA TEMICH en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de las conductas atribuidas a JESÚS SANDOVAL HERRERA Y LUIS MIGUEL CHACHA TEMICH, mismas que fueron calificadas como graves, al encontrarse prevista en el supuesto normativo contemplado por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado las audiencias iniciales el pasado veinticinco de febrero de dos mil veinticinco y enviado el expediente respectivo a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. En razón de lo anterior, y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a los presuntos responsables y terceros la recepción del presente expediente así como la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento, respecto de la falta administrativa grave, contemplada en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a los presuntos responsables JESÚS SANDOVAL HERRERA Y LUIS MIGUEL CHACHA TEMICH, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Respecto al tercero Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, de autos consta que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones, por lo que por única ocasión, se ordena notificarles la presente determinación en el domicilio en el cual fueron citados a comparecer a la audiencia inicial del procedimiento; requiéraseles para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante esta actuante a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Morelia, Michoacán; lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, se les notificarán por lista autorizada de conformidad con lo dispuesto por los artículos 222 y 224 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, de aplicación supletoria de la Ley de Materia por disposición expresa en su numeral 118.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 10 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0003/2024-V	-----		07/03/2025	... se tiene a Joel Quezada Daza, defensor jurídico de la presunta responsable XXXXXXXXXXXXXXXX, por revocando el domicilio para recibir notificaciones que obra en autos y por señalando nuevo domicilio para recibirlas. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0015/2023-V	-----		07/03/2025	Téngase por recibido el acuse de recibo correspondiente a la guía número RI040928076MX, remitido por la Administración de Correos del Servicio Postal Mexicano. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0016/2022-V	-----		07/03/2025	En razón de lo anterior, y en virtud de que mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, esta actuante recibió la apelación número BAP-0027/2023-IV en la cual, se ordenó revocar la sentencia dictada dentro del expediente dejándola sin efectos al declarar la inexistencia de la falta administrativa grave, consecuentemente se ordenó el archivo definitivo del presente expediente, por tratarse de un asunto totalmente concluido; se ordena agregar a autos el oficio de cuenta, por lo que respecta al aparato de telefonía celular y cargador de batería, guárdese en la caja de seguridad de esta Sala, para los efectos legales correspondientes. Asimismo, se tiene que mediante proveído de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, se ordenó la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal, por lo tanto, se ordena igualmente la devolución del aparato de telefonía celular y cargador de batería, previo recibo de estilo se deje en autos. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 11 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RI-0001/2025-V	JUAN M. TREJO ARIAS		10/03/2025	...Con fundamento en los artículos 109, fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 313, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, SE TIENE POR NO PRESENTADO EL RECURSO DE INCONFORMIDAD promovido por JUAN M. TREJO ARIAS, en razón a que el escrito que contiene la interposición de dicho recurso, no contiene firma autógrafa del recurrente, por lo que no es aplicable lo dispuesto en el artículo 307 del Código de Justicia Administrativa del Estado, ni lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Administrativas... NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		10/03/2025	Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a XXXX Y XXXX; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II, del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que las conductas atribuidas por la Autoridad Investigadora a los presuntos responsables, fueron calificadas como graves, al encontrarse previstas en el supuesto normativo contemplado por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado las audiencias iniciales el pasado veintiocho de febrero de dos mil veinticinco, y enviados los expedientes respectivos a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a los presuntos responsables, a los terceros y autoridad substanciadora, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento respecto de las faltas administrativas graves contempladas en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuidas a los presuntos responsables XXXX Y XXXX; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	PRA-0013/2024-V	-----		10/03/2025	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, del que se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, esta Sala declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0012/2024-V	-----		11/03/2025	<p>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidades administrativas, del que se advierte que las partes quedaron debidamente notificadas de la resolución dictada por esta Sala dentro del INCIDENTE DE OBJECCIÓN DE PRUEBAS EN ALCANCE Y VALOR PROBATORIO, en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco; en razón de lo anterior, y toda vez que no existe medio de impugnación ordinario que proceda en su contra, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. En ese sentido y toda vez que la resolución citada en supra líneas ha causado estado, se termina la substanciación del presente procedimiento por lo que, se advierte que ha concluido el desahogo de los medios de convicción ofrecidos por las partes y dado que no existen diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas pendientes por desahogar, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 209, fracción VII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y 305, fracción VII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara abierto el periodo de alegatos por el término común de cinco días hábiles para las partes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
2	PRA-0033/2022-V	-----		11/03/2025	<p>Téngase por recibido el oficio descrito en la razón de cuenta, mediante el cual el Secretario de Acuerdos adscrito a la Cuarta Sala, informa que ha causado ejecutoria la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa, dentro del Recurso de Apelación número RAP-0047/2023-IV de data quince de enero de dos mil veinticinco; remitiendo para ello copia certificada de la misma, así como los autos originales que integran el procedimiento de responsabilidad administrativa con número de expediente PRA-0033/2022-V en tres tomos, oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregarlo a sus antecedentes para los efectos legales a los que haya lugar. Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala Especializada; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RI-0001/2024-V	TERESA ROJAS MORENO		12/03/2025	En cumplimiento a la resolución emitida por esta Sala el doce de julio de dos mil veintitrés, se ordena la devolución de los autos del expediente D.D.C.I.-001/2024, a la Dirección de Denuncias Ciudadanas e Investigación, previo testimonio certificado que se deje en autos; a efecto de que dicha autoridad, proceda a llevar a cabo la investigación correspondiente, en la que recabe los elementos de prueba, a través de las indagaciones que considere necesarias, y determine en el ámbito de su competencia, a partir de las mismas, lo que en derecho corresponda, conforme a lo determinado en el artículo 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 14 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2025-V	-----		13/03/2025	Se tiene al presunto responsable, por desahogando la vista concedida por esta actuante mediante proveído de fecha tres de marzo de dos mil veinticinco. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 18 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0002/2024-V	-----		14/03/2025	Vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente procedimiento, del cual se advierte que ha fenecido el plazo de quince días hábiles previsto por el artículo 316 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, para que las partes del procedimiento de responsabilidad administrativa PRA-0002/2024-V se inconformaran con la sentencia emitida en fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco, en consecuencia se les tiene por precluido el derecho para hacerlo; por lo tanto, de conformidad con el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución de mérito. Visto lo anterior y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente procedimiento por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala; asimismo, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido, previa copia cotejada por esta autoridad, recibida y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0007/2024-V	-----		14/03/2025	... de conformidad con lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, procede emitir acuerdo respecto de las pruebas ofrecidas por los presuntos responsables durante el desahogo de las audiencias iniciales de fechas veintidos, veinticuatro y veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, por la Autoridad Investigadora dentro del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, y terceros. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0005/2024-V	-----		18/03/2025	... se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RER-0006/2024-V	-----		18/03/2025	... se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RER-0007/2024-V	-----		18/03/2025	... se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	QUEJA-0002/2025-V	IRMA VIANET ORTIZ LOPEZ		18/03/2025	En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 163, fracción I; 287, fracción III, 289 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo; y 20, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal, se deja en estado de resolución la Queja interpuesta por IRMA VIANET ORTIZ LÓPEZ, en cuanto QUEJOSA, por omisión de la autoridad de dar cumplimiento a la sentencia emitida por el Titular del Juzgado Tercero dentro del juicio administrativo número JA-0698/2022-III en fecha veintinueve de mayo de dos mil veinticuatro, para la formulación del proyecto de sentencia correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA RECURSOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0012/2024-V	-----		19/03/2025	En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	RER-0013/2024-V	-----		19/03/2025	En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RER-0014/2024-V	-----		19/03/2025	En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	RER-0015/2024-V	KRISTEL MARROQUÍN HERRERA		19/03/2025	En consecuencia, de conformidad con lo previsto por el artículo 206[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se declara FIRME la resolución emitida por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán, en fecha quince de enero de dos mil veinticinco, desde estos momentos y para todos los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RER-0001/2025-V	GUSTAVO ANTONIO CONTRERAS TORRES		19/03/2025	Visto el oficio de la razón de cuenta, se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de reclamación número RER-0001/2025-V y el expediente número PRA-0033/2024-IV, del cual se deriva dicho recurso, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa en sesión de fecha veintinueve de enero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
6	RER-0002/2025-V	EDGAR VÁZQUEZ SANDOVAL		19/03/2025	Visto el oficio de la razón de cuenta, se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de reclamación número RER-0002/2025-V y el expediente número PRA-0031/2024-IV, del cual se deriva dicho recurso, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa en sesión de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales correspondientes. NOTIFIQUESE POR LISTA
7	RER-0003/2025-V	MARCOS REYES MORALES		19/03/2025	Visto el oficio de la razón de cuenta, se tiene a la Secretaría de Estudio y Cuenta en funciones de Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo al recurso de reclamación número RER-0003/2025-V y los expedientes P.RA.-D.S.-051/2024 y DDCI-025/2024, del cual se deriva dicho recurso, así como la resolución dictada por el Pleno de este Tribunal en Materia Anticorrupción y Administrativa en sesión de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco, y sus respectivas constancias de notificación. Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido y ordena agregarlos a sus antecedentes para los efectos legales correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
8	RER-0019/2024-V	-----		19/03/2025	Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
9	RER-0018/2024-V	-----		19/03/2025	Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
10	RER-0017/2024-V	-----		19/03/2025	Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA
11	RER-0016/2024-V	-----		19/03/2025	Toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR ALZANCES LEGALES EN SU SENTIDO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de marzo de 2025.

12	PRA-0003/2025-V	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN		19/03/2025	<p>Oficio y constancias de las cuales la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley queda enterada de su contenido avocándose al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa instaurado a xxxxx Y xxxxx; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción II, del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando que las conductas atribuidas por la Autoridad Investigadora a los presuntos responsables fueron calificadas como graves, al encontrarse previstas en el supuesto normativo contemplado por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo; así como el haberse celebrado las audiencias iniciales el pasado diez de marzo de dos mil veinticinco, y enviados los expedientes respectivos a este Tribunal de conformidad con los artículos 209 fracción I de la Ley en comento y 305 fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado. En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a los presuntos responsables, a los terceros y autoridad substanciadora, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala de avocarse a su conocimiento respecto de las faltas administrativas graves contempladas en el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuidas a los presuntos responsables XXXXX Y xxxxx; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
13	RAP-0004/2024-V	-----		19/03/2025	<p>Se ordena remitir el expediente del recurso de apelación RAP-0004/2024-V, así como el expediente del procedimiento de responsabilidad administrativa del que deriva PRA-0003/2024-IV, a la Coordinación de Amparos de este Órgano Jurisdiccional para los efectos legales procedentes.</p> <p>NOTIFIQUESE POR LISTA</p>
14	PRA-0015/2023-V	-----		19/03/2025	<p>... tomando en cuenta la solicitud realizada por los promoventes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 174 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, se señalan las 11:00 once horas del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, a efecto de que tenga verificativo la audiencia donde las partes y la autoridad misma, podrán solicitarle al perito las aclaraciones y explicaciones que estimen conducentes.</p> <p>NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONVENIDOS. PRESENTA A DIFERENCIAR CON LOS DOCUMENTOS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	QUEJA-0002/2025-V	IRMA VIANET ORTIZ LOPEZ		20/03/2025	Se requiere a la autoridad demandada dentro del juicio administrativo JA-0698/2022-III, Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, y al JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAMORA, MICHOACÁN a efecto de que dentro del término de tres días hábiles, exhiban las constancias del expediente del juicio ordinario mercantil 442/2020 a efecto de tener mayores elementos para dictar la resolución dentro del presente recurso de queja. NOTIFIQUESE POR OFICIO
2	PRA-0002/2025-V	-----		20/03/2025	Se advierte que mediante el acuerdo de fecha 17 diecisiete de febrero del año en curso, se ordenó remitir a la autoridad substanciadora los expedientes de investigación y responsabilidad administrativa, para que continuara con la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa. Consecuentemente, se requirió a la autoridad substanciadora, informe de ello, con copia certificada de las constancias correspondientes. Sin que a la fecha haya acusado de recibido, ni informado al respecto de la remisión del expediente. En ese sentido, requiérase de nueva cuenta el informe a la autoridad substanciadora, para que dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita copia debidamente certificada de las constancias que acrediten la continuación de la sustanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa; lo anterior, para efectos de que esta Sala se encuentre en condiciones para archivar el presente asunto. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAP-0002/2025-V	-----		24/03/2025	Visto el oficio de cuenta, se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo a los recursos de apelación números RAP-0001/2025-V y su acumulado RAP-0002/2025-V y el expediente PRA-0015/2023-IV, así como el expediente DEAISP-OIC-CONALEP-D-008/2022, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de Pleno de la Sesión Ordinaria Jurisdiccional de fecha 12 doce de marzo del presente año, donde se declaró procedente del retorno planteado por el Magistrado Carlos Enrique Verduzco Hurtado, titular de la Tercera Sala de este Órgano Jurisdiccional y que por razón de turno corresponde conocer y resolver a esta Quinta Sala. Bajo esa tesitura, visto el estado procesal del recurso y con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0009/2024-V	-----		24/03/2025	Con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
3	RAP-0001/2025-V	-----		24/03/2025	Visto el oficio de cuenta, se tiene a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, por remitiendo el expediente relativo a los recursos de apelación números RAP-0001/2025-V y su acumulado RAP-0002/2025-V y el expediente PRA-0015/2023-IV, así como el expediente DEAISP-OIC-CONALEP-D-008/2022, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de Pleno de la Sesión Ordinaria Jurisdiccional de fecha 12 doce de marzo del presente año, donde se declaró procedente del retorno planteado por el Magistrado Carlos Enrique Verduzco Hurtado, titular de la Tercera Sala de este Órgano Jurisdiccional y que por razón de turno corresponde conocer y resolver a esta Quinta Sala. Bajo esa tesitura, visto el estado procesal del recurso con fundamento en el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. NOTIFIQUESE POR LISTA
4	PRA-0004/2025-V	-----		24/03/2025	...esta Quinta Sala se encuentra impedida para continuar con la substanciación del presente procedimiento, toda vez que no se citó al tercero a la celebración de las audiencias iniciales, por tal motivo, a fin de otorgar certeza a las partes, evitar violaciones procesales y no dejar en estado de indefensión al tercero, se ordena reponer el presente procedimiento, dejándose insubsistente el auto de data seis de marzo de dos mil veinticinco, mediante el cual esta Sala se avocó al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa. En consecuencia, para que esta Sala esté en condiciones de continuar con el trámite del presente asunto, se ordena a la Autoridad Substanciadora reponga la celebración de las audiencias iniciales previa notificación que se haga a las partes. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	PRA-0005/2025-V	-----		24/03/2025	... esta Quinta Sala se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabilidad administrativa, toda vez que no se citó al tercero a la celebración de la audiencia inicial; en consecuencia, para que esta Sala esté en condiciones de avocarse al conocimiento del presente asunto, se ordena a la Autoridad Substanciadora reponga la celebración de la audiencia inicial previa notificación que se haga a las partes. En razón de lo anterior, devuélvase a la Autoridad Substanciadora las constancias que integran el presente expediente, para que proceda de conformidad con lo dispuesto por los preceptos legales antes citados. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2025-V	-----		25/03/2025	... esta actuante determina continuar el trámite del presente procedimiento hasta su total conclusión, por lo que en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar personalmente a los presuntos responsables, por oficio a la autoridad investigadora y a terceros, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala de convocarse al presente procedimiento, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA RUTAS DE CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0001/2025-V	-----		26/03/2025	Se tiene por desahogado el requerimiento realizado por esta actuante por medio del proveído de fecha trece de marzo de dos mil veinticinco. Bajo esa tesitura, requiérase de nueva cuenta al Titular actual del instituto Tecnológico Superior de Ciudad Hidalgo, para que dentro del término de tres días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita a esta Sala la información requerida por el presunto responsable. Lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en caso de no hacerlo dentro del plazo y en los términos señalados, o de no informar el impedimento legal que tenga para ello, se hará acreedor a una multa, apercibimiento que se realiza en términos de lo establecido por el artículo 128, Tracción I, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo. NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA SU CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 28 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0006/2024-V	-----		27/03/2025	Se tiene a Diego Armando Orozco Ramírez, en cuanto Jefe de Departamento de Substanciación, y a María Elizabeth Ramos Rebollar, en cuanto Jefa de Departamento de Investigación y Denuncias del Órgano Interno de Control "C", ambos de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán, por acreditando el carácter con el que se ostentan con copia cotejada ante fedatario público de los nombramientos expedidos en su favor en fecha dieciséis de abril de dos mil veinticinco. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	PRA-0025/2023-V	-----		27/03/2025	Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 209[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, y con la finalidad de analizar exhaustivamente el expediente que nos ocupa y en su conjunto la totalidad de pruebas que integran la litis, se amplía por única ocasión el plazo para emitir la resolución correspondiente... [1] Artículo 209. En los asuntos relacionados con Faltas Administrativas graves o Faltas de Particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en este artículo. ... VIII. Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresarlos motivos para ello; y, ..." NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0002/2025-V	-----		27/03/2025	en consecuencia, SE DESECHA EL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO por el Jefe de Departamento de Resolución y Medios de Impugnación del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Contraloría del Gobierno de Michoacán de Ocampo en contra del acuerdo emitido por esta Sala en fecha 17 de diciembre de febrero del año en curso... NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	PRA-0013/2024-V	-----		27/03/2025	En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA
5	PRA-0012/2024-V	-----		27/03/2025	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran sus alegatos ha fenecido, sin que hicieran uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por precluido su derecho para hacerlo. En razón de lo anterior y con fundamento en los artículos 209, fracción VIII, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y 305, fracción VIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cerrada la instrucción del presente procedimiento de responsabilidad administrativa y se ordena poner los autos a la vista de la suscrita Magistrada por Ministerio de Ley a efecto de que se emita la sentencia definitiva que conforme a derecho proceda. NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS JURÍDICOS. CONSULTA.

Tribunal en materia Anticorrupción y Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo
QUINTA SALA ESPECIALIZADA

Lista de Acuerdos de publicados el 31 de marzo de 2025.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0007/2025-V	UNIVERSIDAD MICHOACÁNA DE SAN NICOLÁS DE HIDALGO		28/03/2025	En razón de lo anterior y en términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y fracción V del artículo 305 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se ordena notificar tanto a la autoridad investigadora, a la autoridad substancadora, al presunto responsable y al denunciante, la recepción del presente expediente y la determinación de esta Sala de acovarse a su conocimiento, respecto de las faltas administrativas graves contempladas en el artículo 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, atribuidas al presunto responsable XXXX, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	RAP-0001/2025-V	-----		28/03/2025	Se advierte que con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se dictó proveído en el que se tuvo por recibido el recurso de apelación número RAP-0001/2025-III Y SU ACUMULADO RAP-0002/2025-III, DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO PRA-0015/2023-V, tramitado en la Tercera Sala de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de Pleno de la Sesión Ordinaria Jurisdiccional de fecha doce de marzo del año en curso, donde se declaró procedente el retorno planteado por el Magistrado Carlos Enrique Verduzco Hurtado, Titular de la Tercera Sala de este Órgano Jurisdiccional, quedando registrado con el número RAP-0001/2025-V Y SU ACUMULADO RAP-0002/2025-V, en consecuencia, esta actuante determinó continuar el trámite del presente procedimiento hasta su total conclusión, razón por la cual y al no existir mayor trámite por efectuar, se ordenó poner los autos a la vista de la suscrita magistrada por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. Sin embargo, toda vez que no se hizo del conocimiento de las partes la recepción del expediente en que se actúa, con la finalidad de evitar violaciones procesales, es que se hace necesario regularizar el presente procedimiento, en consecuencia se deja sin efectos el auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco y se ordena dar vista a las partes del presente procedimiento, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
3	RAP-0002/2025-V	-----		28/03/2025	Se advierte que con fecha veinticuatro de marzo del presente año, se dictó proveído en el que se tuvo por recibido el recurso de apelación número RAP-0001/2025-III Y SU ACUMULADO RAP-0002/2025-III, DERIVADOS DEL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO PRA-0015/2023-V, tramitado en la Tercera Sala de este Tribunal, lo anterior en cumplimiento al acuerdo de Pleno de la Sesión Ordinaria Jurisdiccional de fecha doce de marzo del año en curso, donde se declaró procedente el retorno planteado por el Magistrado Carlos Enrique Verduzco Hurtado, Titular de la Tercera Sala de este Órgano Jurisdiccional, quedando registrado con el número RAP-0001/2025-V Y SU ACUMULADO RAP-0002/2025-V, en consecuencia, esta actuante determinó continuar el trámite del presente procedimiento hasta su total conclusión, razón por la cual y al no existir mayor trámite por efectuar, se ordenó poner los autos a la vista de la suscrita magistrada por Ministerio de Ley para la formulación del proyecto de resolución correspondiente. Sin embargo, toda vez que no se hizo del conocimiento de las partes la recepción del expediente en que se actúa, con la finalidad de evitar violaciones procesales, es que se hace necesario regularizar el presente procedimiento, en consecuencia se deja sin efectos el auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco y se ordena dar vista a las partes del presente procedimiento, para que, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, ocurran a manifestar lo que a su derecho convenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	RER-0008/2024-V	-----		28/03/2025	Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala... NOTIFIQUESE POR LISTA
5	RER-0009/2024-V	-----		28/03/2025	Bajo esa tesitura, y toda vez que no existen diligencias pendientes por desahogar, se ordena el ARCHIVO del presente recurso de reclamación por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior, previas las anotaciones que se realicen en el libro de gobierno que se lleva en esta Sala... NOTIFIQUESE POR LISTA

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO PARA LOS EFECTOS DE CONSULTA.